



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 129 -2012/SUNAT

DESIGNA ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Lima, 15 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1º de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que asimismo, el artículo 6º de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza, surte efecto a partir del día de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, cargo considerado de confianza en la Institución, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N.º 046-2012/SUNAT, que modifica y actualiza el Cuadro de Asignación de Personal de la SUNAT;

Que en tal sentido, se ha considerado pertinente designar en dicho cargo, al señor Amador Ernesto Meza Marotta quien, entre otros, apoyará en la implementación de las medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal establecidas mediante Decreto Legislativo N.º 1103;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley N.º 27594 y el inciso b) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 18 de junio de 2012, al señor Amador Ernesto Meza Marotta en el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

